



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 04 de Julio del 2014.

VISTO:

El Informe N° 037-2014-ODECI/MPJB, de fecha 27 de Mayo de 2014, del Sr. Juan H. Caqui Callapaza, Responsable de la Oficina de Defensa Civil y el proveído del Gerente Municipal disponiendo se proyecte acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2013-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2013, se conforma el Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza, Responsable de la Oficina de Defensa Civil, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0164-2013-A/MPJB, debido a los cambios de autoridades en las diferentes Instituciones Públicas y Privadas.

Que, con Informe N° 0638-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de mayo del 2014, del Ing, Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, reitera el pedido del Sr. Juan Humberto Caqui Callapaza, Responsable de la Oficina de Defensa Civil.

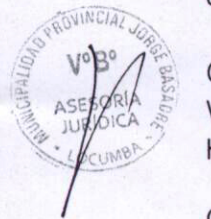
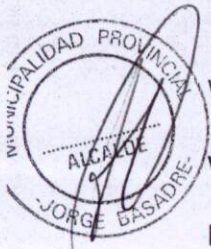
Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo del 2014, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 164-2013-A/MPJB, de fecha 25 de Marzo del 2013, en el extremo de actualizar a los integrantes del Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| • Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre | PRESIDENTE |
| • Cmdte. Gral. De la VI Brigada Blindada del Fuerte Arica | VICEPRESIDENTE |
| • Jefe Comisaría PNP Locumba | PRIMER VOCAL |
| • Director de la Agencia Agraria de la Provincia Jorge Basadre | SEGUNDO VOCAL |
| • Secretario Técnico Oficina de Defensa Civil MPJB | TERCER VOCAL |
| • Gobernador de la Provincia Jorge Basadre | INTEGRANTE |
| • Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya | INTEGRANTE |
| • Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ite | INTEGRANTE |
| • Alcalde del C.P. Pampa Sitana Camiara | INTEGRANTE |
| • Juez del Juzgado Mixto de la Provincia Jorge Basadre | INTEGRANTE |
| • Fiscal de la Fiscalía Mixta de la Provincia Jorge Basadre | INTEGRANTE |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

- | | |
|--|------------|
| • Director U.G.E.L. de la Provincia Jorge Basadre | INTEGRANTE |
| • Gerente Micro Red de Salud - Provincia Jorge Basadre | INTEGRANTE |
| • Jefe de la Compañía de Bomberos N1 137 - Locumba | INTEGRANTE |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes del Comité Provincial de Movilización de la Provincia Jorge Basadre y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE
ALCALDE

